

Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-20067-16-1186-2018

1186-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	148,146.5
Muestra Auditada	121,016.2
Representatividad de la Muestra	81.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, fueron de 148,146.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 121,016.2 miles de pesos, que representó el 81.7%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1185-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

Transferencia de los Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SF) y el municipio recibieron y administraron en una cuenta bancaria específica y productiva los recursos del FORTAMUNDF 2017 y sus rendimientos financieros; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones; sin embargo, el municipio abrió la cuenta hasta el día 23 de enero de 2017.

2017-B-20067-16-1186-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión abrieron la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FORTAMUNDF 2017 hasta el día 23 de enero de 2017.

3. La SF transfirió mensualmente por partes iguales los 148,146.5 miles de pesos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017 asignados al municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario publicado, por su parte el municipio no afectó en garantía, ni destinó a mecanismos de fuente de pago dichos recursos; sin embargo, la SF no transfirió al municipio la parte que le corresponde de los rendimientos financieros por un monto de 55.6 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la que acredita la transferencia de los rendimientos financieros al municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca por un monto de 55.6 miles de pesos, con lo que solventa lo observado.

5. El Municipio de Oaxaca de Juárez Oaxaca, realizó traspasos a una cuenta bancaria perteneciente a una Asociación Civil para el pago de estímulos y becas de educación básica y pago de despensas para adultos mayores por 1,902.7 miles de pesos, sin presentar la documentación soporte que acredite y justifique el gasto, adicionalmente no presentó la documentación comprobatoria y justificativa que ampare un monto de 2,631.2 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la que acredita 102.7 miles de pesos por pago de despensas para adultos mayores, quedando pendiente un monto de 1,800.0 miles de pesos; asimismo, presentó la documentación comprobatoria y justificativa que ampara un monto de 102.8 miles de pesos, quedando pendiente 2,528.4 miles de pesos, para un total pendiente de acreditar de 4,328.4 miles de pesos.

2017-D-20067-16-1186-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,328,445.96 pesos (cuatro millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 96/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por concepto de pagos efectuados sin presentar la documentación comprobatoria y/o justificativa del gasto.

Integración de la Información Financiera

4. Se constató que el municipio registró en su contabilidad los ingresos del FORTAMUNDF 2017 por 148,146.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2018 por 40.0 miles de pesos; asimismo, de una muestra de pólizas contables de las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, por un monto 9,575.6 miles de pesos, se verificó que disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que se encuentran canceladas con la leyenda "Operado" e identificadas con el nombre del fondo.

6. Se verificó que en la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal 2017 (CHPM), a través del Estado Analítico de Ingresos, se reportaron ingresos devengados-recaudados del FORTAMUNDF por 148,186.5 miles de pesos; sin embargo, los recursos ministrados durante el ejercicio fiscal ascendieron a 148,146.5 miles de pesos, determinándose una diferencia por 40.0 miles de pesos; asimismo, entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2017 y el saldo en la cuenta bancaria a la misma fecha se determinó una diferencia en los recursos pagados por 1,776.9 miles de pesos; además, dichas cifras no son coincidentes con lo reportado en el Sistema de Formato Único (SFU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Adicionalmente, se constató que el municipio no implementó programas para que los pagos se realizaran directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron diversos pagos con cheques nominativos por 2,969.2 miles de pesos.

2017-B-20067-16-1186-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no se aseguraron de que la información reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal 2017 sea coincidente con la información contable y presupuestal, y que dicha información sea congruente con el saldo en la cuenta bancaria del fondo y con lo reportado a la SHCP, y que, adicionalmente, realizaron diversos pagos con cheques nominativos.

7. Se verificó que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca registró las operaciones realizadas con recursos del fondo para el pago de pasivos; las cuales, se encontraron

autorizadas mediante acta de cabildo y se concentraron en un apartado en la cuenta pública, conforme al clasificador por objeto del gasto.

Destino de los Recursos

8. Al municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, le fueron transferidos 148,146.5 miles de pesos del FORTAMUNDF 2017, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017 se devengaron 145,653.5 miles de pesos y se pagaron 139,917.3 miles de pesos que representaron el 98.3% y 94.4% respectivamente y al 31 de marzo de 2018 se devengaron y pagaron 148,146.5 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos asignados. Adicionalmente, de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2018 por 40.0 miles de pesos, se devengaron y pagaron 36.9 miles de pesos, quedando pendientes de devengar y pagar un monto de 3.1 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto / Programa	Rubro	Importe Devengado al 31/12/2017		Importe Pagado al 31/12/2017		Importe Devengado al 31/03/2018		Importe Pagado al 31/03/2018	
		Importe	al %	Importe	al %	Importe	al %	Importe	al %
Seguridad Pública		118,834.7	80.2	118,193.1	79.8	118,834.7	80.2	118,834.7	80.2
Deuda Pública		2,280.1	1.5	1,623.0	1.1	2,280.1	1.5	2,280.1	1.5
Otros requerimientos		24,538.7	16.6	20,101.2	13.5	27,031.7	18.3	27,031.7	18.3
Total		145,653.5	98.3	139,917.3	94.4	148,146.5	100.0	148,146.5	100.0

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con cifras al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018.

Nota: No se consideran rendimientos financieros generados en el municipio por 40.0 miles de pesos.

De lo anterior, se constató que el municipio dio prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes ya que 80.2 % de los recursos se destinaron a este rubro y al cumplimiento de otros requerimientos con 18.3%.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la que acredita el reintegro a la TESOFE por 5.4 miles de pesos, monto que incluye los 3.1 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros no pagados, con lo que se solventa lo observado.

9. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, destinó un monto de 118,840.2 miles de pesos que representó el 80.2% de los recursos del fondo, para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, cumpliendo con el porcentaje mínimo establecido del 20.0% de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 (PEF 2017).

10. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, realizó pago de remuneraciones del personal de seguridad pública, por concepto de canasta navideña, por 154.7 miles de pesos y aguinaldo por 14,064.4 miles de pesos; sin embargo, no realizaron las retenciones y enteros del Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación, consistente en declaración complementaria de ISR, con la que acredita el entero ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT); asimismo, proporcionó documentación con la que justifica un monto de 154.7 miles de pesos, por concepto de previsión social, con lo que se solventa lo observado.

11. Se verificó que el municipio afectó los recursos del FORTAMUNDF 2017 para el pago de obligaciones financieras por un monto de 2,280.1 miles de pesos, las cuales se encuentran debidamente autorizadas y se inscribieron en el registro de obligaciones y empréstitos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca y de la SHCP.

12. Se verificó que el municipio contrató un Crédito Simple Quirografario a 347 días por 60,000.0 miles de pesos y otro a 299 días por 13,000.0 miles de pesos para ser destinados a cubrir necesidades de corto Plazo, (insuficiencias de liquidez de carácter temporal); sin embargo, no evidenció la autorización correspondiente para la contratación de los citados créditos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la que acredita que dichos créditos se autorizaron mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo con el Dictamen CHM//4224/2016, con lo que se solventa lo observado.

13. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 para cubrir obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública.

14. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 para el pago de Obra Pública.

15. Con la revisión del expediente de la licitación pública estatal número LPE/MOJ/SVD/02/2017, por un monto contratado de 594.4 miles de pesos, se constató que el proceso se realizó de conformidad con la normativa aplicable, se encuentra amparado en un contrato debidamente formalizado y el proveedor garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas, el anticipo otorgado y los posibles vicios ocultos; de igual forma, se constató que no hubo atrasos en la entrega de los servicios, por lo que no ameritó penas convencionales; asimismo, se verificó que el proveedor no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

16. Con la revisión del expediente del contrato de servicios número LPE/MOJ/SVD/02/2017, no se proporcionó evidencia de la propuesta técnica-económica del proveedor.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación consistente en propuesta técnica-económica del proveedor, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

17. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

18. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales del ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores del desempeño; sin embargo, las cifras reportadas no son coincidentes con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2017; asimismo, los remitió de manera extemporánea con atrasos de 3 a 27 días; adicionalmente, no presentó la evidencia de la publicación en su Página de Internet ni en el Periódico Oficial del Estado, ni tampoco haber evaluado los resultados obtenidos del fondo.

2017-B-20067-16-1186-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión remitieron a la SHCP los informes trimestrales de manera extemporánea con atrasos de 3 a 27 días; y las cifras reportadas no son coincidentes con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2017; y no publicaron en su Página de Internet ni en el Periódico Oficial del Estado dicha información, ni realizaron la evaluación de los resultados obtenidos del fondo.

19. El municipio no proporcionó evidencia de haber reportado trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los movimientos en la cuenta del fondo, su avance en el ejercicio de los recursos y destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados en esta materia.

2017-B-20067-16-1186-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los movimientos en la cuenta del fondo, su avance en el ejercicio de los recursos y destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados en esta materia.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

20. El FORTAMUNDF en el 2017 significó el 10.4% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 36.8% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 21.6% de estas últimas. Asimismo, representó el 10.4% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 80.2% se destinó al renglón de seguridad pública, el 18.3% para otros requerimientos, y el 1.5% al pago de Deuda Pública. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, que es una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó y pagó el 94.4% de los recursos asignados del fondo, y al 31 de marzo de 2018 el 100.0% de los recursos.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF 2017 durante el ejercicio 2017.

SEGURIDAD PÚBLICA

El municipio aplicó recursos para el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 100.0% del total asignado a este rubro.

El gasto devengado del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 100.0% del monto total destinado por el municipio en esta materia, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 689 elementos, lo que equivale a un indicador de 2.6 policías por cada mil habitantes, mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

En 2017, el municipio destinó el 1.5% de los recursos al pago de la deuda pública.

OTROS REQUERIMIENTOS DEL MUNICIPIO

El importe devengado en este concepto se aplicó principalmente en el pago de servicios, con el 18.3% de los recursos.

TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN DEL FONDO

El municipio informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Formato Único; sin embargo, lo hizo de manera extemporánea, y la información contenida no contó con la calidad requerida; asimismo, dichos informes no

fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión, ni en su página de internet o en otros medios locales de difusión, lo que denota que el municipio no cumplió con lo establecido en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF.

CONCLUSIONES

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad a la seguridad pública, al destinar en conjunto el 80.2% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF 2017	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017. (% pagado del monto asignado).	94.4%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (mes marzo de 2018) (% pagado del monto asignado).	100.0%
I.3.- Porcentaje de los recursos devengado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (No fue mayor a 20% cumple con el IEF).	80.2%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	18.3%
II.2.- Porcentaje de recursos ejercidos del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0%
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2017 (%)	1.5%
II.4.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2017, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2017 (%)	0.0%
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	100.0%
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%)	100.0%
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2017).	2.6
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bueno

FUENTE: Cierre del ejercicio 2017, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 4,389,447.49 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 61,001.53 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 4,328,445.96 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 121,016.2 miles de pesos, que representó el 81.7% de los 148,146.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había pagado el 5.6% de los recursos transferidos por un monto de 8,229.2 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2018, había devengado y pagado el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente, en materia de Transferencia de los Recursos y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,328.4 miles de pesos que representa el 3.6% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio reportó de manera extemporánea a la SHCP los informes trimestrales a la SHCP y no evaluó los resultados del fondo, lo cual impidió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para Seguridad Pública (80.2%) y la satisfacción de sus requerimientos (18.3%) y deuda pública (1.5%).

En conclusión, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/DACFS/1219/2018 de fecha 21 de julio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 5, 6, 18 y 19 se consideran como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, y el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 37, 56, 57, 67 y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, 37, 48 y 49.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: numeral Trigésimo Segundo.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículo 142, párrafo penúltimo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

2 hojas
AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
3794
18 AGO -1 PM 1:40



CONTRALORÍA
MUNICIPAL
TRABAJAMOS
POR
TU CONFIANZA



OFICIO NÚMERO: CM/DACFS/1219/2018
ASUNTO: Atención a resultados de Auditoría 1186-DS-GF.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 31 de julio de 2018.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E

En alcance al oficio CM/DACFS/1149/2018 mediante el cual se atienden los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría realizada al Municipio de Oaxaca de Juárez por personal comisionado de esa Auditoría Superior de la Federación a los **Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017, los cuales se anexaron al oficio número DARFT"B.2"/037/2018 de fecha 29 de junio del presente año.

De lo anterior, con el objeto de aclarar y justificar lo referente al **resultado 22** de la citada auditoría, remito copia debidamente certificada del oficio número SESNSP/DGV5/08277/2018 de fecha 19 de julio del año en curso, signado por el Director General de Vinculación y Seguimiento dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
GOBIERNO MUNICIPAL
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018

LIC. TANIA GABRIELA UNDA MORENO
CONTRALORA MUNICIPAL

C.f.p.- C. José Antonio Hernández Fraguas.- Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez.- Para su superior conocimiento.- Presente
C. Nelly Guzmán Vásquez.- Directora de Auditoría Contable, Financiera y Social.- Para su seguimiento y cumplimiento.- Presente
Expediente y Minutario
TGUM|NOV|jagh*

www.municipiodeoaxaca.gob.mx



facebook.com/GobCdoax



@JAHFraguas

Calle de Guadalupe Victoria No. 108 | Centro | C.P. 68000 | Oaxaca de Juárez, Oax. | Tels. 503-85-29 y 503-85-30

